



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00563712- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para modificar la Cláusula tercera del Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público suscrito con la Sra. LIHUEN ALDANA BARAVALLE, DNI: 40.106.311, que fuera aprobado por RR-2022-1920-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 47 por la citada dependencia, y en el orden 53 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-71976-E-UNC-DGAJ#SG; y lo manifestado en el orden 61 por la Secretaría de Asuntos Académicos.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda (que forma parte de la presente) del Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público suscrito con la Sra. LIHUEN ALDANA BARAVALLE, DNI: 40.106.311, y aprobado por RR-2022-1920-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

mp

